MENDOZA, **22 MAR 2010**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – REC: 0001542/2009, en las que se tramita el concurso, convocado por Resolución Nº 157/2009-CD, para cubrir UN (1) cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñar funciones de apoyo en el Departamento de Intendencia de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la convocatoria del citado concurso, se registró la inscripción de OCHO (8) postulantes.

Que a fs. 157/158, de las presentes actuaciones obra el dictamen del Jurado que intervino en el concurso de referencia, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1º) TEJADA, , Alejandro Francisco, 2º) FERNÁNDEZ, Ricardo Alfredo, 3º) MORAN, Juan, 4º) ANTONUCCI, Néstor Daniel, 5º) IBARRA, Gustavo Alejandro Ramón y 6º) ARIAS, Mauricio Sebastián.

Que notificados los postulantes, el señor Ricardo Alfredo FERNÁNDEZ, por Nota Nº 1063-F-2009 (fs.160/161) presentó impugnación al mismo.

Que considerado el citado dictamen por la Comisión de Interpretación y Reglamento se aconsejó que las actuaciones de referencia vuelvan al Jurado interviniente para que labre dictamen conforme a derecho, lo que fue compartido por la Comisión de Personal y aprobado por el Consejo en sesión del día 15 de diciembre del año 2009.

Que a fs. 166/169 obra el nuevo dictamen elaborado por el Jurado.

Que analizada la actuación por las Comisiones de Personal e Interpretación y Reglamento, emiten el dictamen que obra a fs. 170/171 y 171 vta., que este Cuerpo hace suyo y en el que se destaca que:

"Luego de estudiar los distintos puntos de la impugnación referida anteriormente, aconseja que de continuarse el presente proceso de generaría un desgaste administrativo importante, en razón que es más que probable que el nuevo dictamen sea recurrido por alguno de los aspirantes, que el Consejo directivo no podría hacer uso del artículo 24 de la Ordenanza Nº 03/2008 porque podría incurrir en arbitrariedad dado que en realidad no se conoce cual es el verdadero puntaje que le corresponde a cada aspirante por el item "entrevista personal".

En consecuencia toda vez que el Jurado deba concretar un puntaje, este debe ser registrado obligatoriamente en acta, por lo que se entiende que el presente concurso debería dejarse sin efecto y llamar uno nuevo.

Lo aprobado, por unanimidad, por este Cuerpo en sesión del día 09 de marzo del año 2010.

Resol. Nº **019** / **10**

//2.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar formal y sustancialmente, la impugnación presentada por el señor Ricardo Alfredo FERNANDEZ en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior se deje sin efecto el concurso convocado por Resolución Nº 157/2009-CD para proveer, UN (1) cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñar funciones en el Departamento de Intendencia de la Facultad por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **019** / **10**